Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5154 - Decreto № 938 DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA CAPILLA DE SANTA ROSA DE LIMA DE LA LOCALIDAD SANTA ROSA - DEPARTAMENTO VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Monumento Histórico de la Provincia de Catamarca a la antigua Capilla de Santa Rosa de Lima, ubicada en la localidad de Santa Rosa, departamento Valle Viejo.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley 4831 en los artículos 3, 4, 5 y 7, procederá a la restauración y conservación del edificio mencionado en el artículo 1 de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DECRETO DE PROMULGACION: 938 (09/06/2005)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:30:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa